

FIGUEROA, Maximiliano. *Jorge Millas. El valor de pensar*. Santiago, Chile: Ediciones UDP, 2011, 264pp.

“La filosofía, fundamentalmente me ha enseñado a ser tolerante y a rechazar todo dogmatismo. También me ha llevado a ejercer un control medianamente racional sobre mis instintos y mis frustraciones.”

JORGE MILLAS

FILÓSOFO HASTA EL FÉRETRO.

Jorge Millas, una de las grandes figuras intelectuales, uno de los lujos de la elite del pensamiento chileno, ha tenido una especie de *revival* hoy. Si bien su obra y vida no ha tenido un estudio acabado (tampoco un reconocimiento debido), Maximiliano Figueroa en esta obra nos hace un desfile de imágenes bien coloridas sobre el periplo académico del oriundo de Santiago, así también mostrando ámbitos de la vida de este que no se han visto en otros relatos no-minimalistas.

Figueroa en la recopilación de bibliografía nos muestra, sin perjuicio del párrafo anterior, que no hay poco escrito sobre Millas: artículos de revistas, columnas de diarios, reseñas de sus obras, conferencias en congresos, ponencias en simposios y entrevistas aleatorias. Aquello es prueba que si se hablaba del otrora profesor de la Universidad Austral de Chile, pero ¿cómo no? - Millas en mi opinión, es el puntapié inicial a los estudios serios de filosofía en Chile, es más produjo un cambio radical en la valoración del “filósofo como profesión” y también, en la creación de la academia.

Desde los albores de su formación académica en el Internado Nacional Barros Arana que existiría su inquietud por lo desconocido, por las preguntas sin resolver y por los dogmas apodícticamente afianzados en la sociedad. Tras lecturas de Nietzsche, Freud, Bergson y Ortega y Gasset que verían su materialización en pequeñas charlas destinadas a la colectividad de su establecimiento de estudios secundarios. Sorprendería Millas con su pluma a tal joven edad, nada menos que a los 20 años publicando su primer libro, intitulado “*Homenaje poético a España*”. Paralelamente entraría a estudiar Leyes en su renegada *alma mater*, la Universidad de Chile, misma casa de estudios donde obtendría la licenciatura en filosofía.

Prodigio desde joven, continuaría una impecable carrera académica pasando por las aulas de distintas instituciones transmitiendo lo que el denominaba como el “saber superior” o bien, intentándolo en la metanoia de lo difícil que es hacer Universidad en sentido absoluto (el objetivo de Millas a lo largo del sendero del conocimiento).

“Jorge Millas. El valor de pensar” recibe el honor de ser prologado por uno de los pocos filósofos lúcidos que quedan en Chile y que ha sido férreo entusiasta de la creación de academia en las universidades. Es Humberto Giannini, otrora discípulo de la figura que inspira este libro quien prologa al mismo. En ese cometido evoca las épocas en que compartía las aulas con el filósofo y describe con una sutileza en la pluma, el contexto en que vivió el mismo, sus fuentes de inspiración y la comezón constante por asir la verdad que caracteriza a este personaje.

Millas, el “irremediablemente filósofo”, así es como Giannini lo apoda y cómo no, si el “*filosofar es mantener una resistencia humana (...) al mero pasar*; una resistencia que, entonces nos vuelve activos (...) por el hecho de comprendernos como *seres contingentes y desamparados de toda verdad absoluta*, de toda cómoda adhesión al ‘se dice’ (...) esta comprensión reflexiva implica un contratiempo para el tiempo del mero pasar (...) algo que se postula como la verdad y como un valor incondicionado. (...) *el haber perdido todas las certezas metafísicas absolutas* que pueden otorgar la fe o una razón abstracta, certezas que van dejando fuera de sus consideraciones la contingencia de la vida individual y de la historia, en las que suele ocurrir lo inédito, lo inexplicable, lo invalidante (...) sobre todo, que dejan fuera la argumentación razonada de los otros.” (p. 27)

La obra de Figueroa para nada hace una selección mezquina de las posturas de Millas, es más, pensaría que puede valerle bien como una antología, sin perjuicio de tesis que no se incluyen como la “idea de individualidad” de su memoria para optar a la licenciatura en filosofía por allá por 1943. Misma crítica a la no inclusión de parte del trabajo alguna vez traducido al inglés, “Estado, derecho y sociedad de masas”, y también, sus clases de Filosofía del Derecho, que están recogidas en un dossier publicado este 2012 por Ediciones UDP en la misma colección de este volumen.

Este trabajo de investigación se desglosa en cinco capítulos, los que comentaré a continuación.

1) LA TAREA DEL INTELLECTUAL

El autor en este primer capítulo intenta seguir la línea de la overtura de esta creación con un par de analogías de Heráclito que Millas comenta en varias de sus obras. Figueroa expone y comenta principalmente *De la tarea intelectual*. El hombre en su aporte a la sociedad debe concretar a través de su voluntad de ser parte del todo. Y en ello, observar la misión liberadora de la inteligencia y el conocimiento. A partir de una breve descripción de *Serenidad* de Martin Heidegger expone que la comunidad de su tiempo (algo también trasuntable a la nuestra) carece del uso de su facultad de pensar, la inercia colectiva y la hegemonía del pensamiento calculador rutiniza la vida cotidiana en el eje producción-consumo. Notablemente por 1962, Millas en *El desafío espiritual de la sociedad de masas* hizo un diagnóstico crónico de la afección del cuerpo social, esta es, la ignorancia por la riqueza. Sin perjuicio de lo anterior, la llave emancipadora se traduce en la curiosidad, el asombro y la intensidad en el lenguaje.

Los filósofos que buscan enriquecerse incitando a los tres puntos anteriores, persuaden al hombre-masa con una retórica infranqueable que es frenada y cooptada –como ha sido la tónica luego del inicio de la modernidad– por la aristocracia, –en nuestros tiempos– la (mal) llamada clase política. Existe un dominio a partir de ideas en las que se exponen los sujetos a ser manipulados irrefrenablemente, perdiendo (y cediendo) una cuota de su humanidad. La tarea del intelectual no es funcional, tampoco circular, sí progresiva para la sociedad en que se lleva a cabo. Debe ser mesurada y no pedante. Debe tender al avance de las comunidades no a su estancamiento. Debe propender a la facilitación en la comprensión de la experiencia, en su juzgamiento y su consecuente proyección a partir del uso de la razón.

Figuroa hace hincapié en que el pensamiento/la reflexión que es difuminada por el intelectual debe tener un carácter bueno y también, una vocación pública (como deseaba el mismo Millas). Porque si es mala, pierde el sentido, así lo describe con la ideología: “es excluyente: no tolera otras (...); es dogmática: no admite el carácter experimental y el riesgo de la búsqueda de la verdad”. (p. 73). La salida a la “maldad” de los distintos pensamientos es la promoción de estrategias que tiendan a expandir los espacios de socialización de los individuos, el encuentro fructífero entre la diversidad humana y el fomentar el diálogo entre las distintas concepciones del mundo.

Se da la tendencia de que las sociedades actuales son pequeñas republicas platónicas desde la perspectiva de cómo un sujeto individual ve a su entorno. Esto es, que la existencia del otro es funcional a mí (abandono la idea kantiana del “reino de los fines” y de que el hombre es un fin en sí mismo), por tanto, en cuanto me sea útil la relación con el mismo, seguiré relacionándome con él. Se acopla a la lógica de que cada individuo tiene una función determinada y en la medida que la cumple, puede mantener un estatus delimitado (previamente). El intelectual propende a apartar esos ídolos y pre-juicios acerca de la naturaleza humana tendiendo al encuentro con nosotros mismos.

2. FILOSOFÍA Y VIOLENCIA

Tras la senda de los pensamientos dominantes se sigue la lectura del capítulo II de esta obra. Figuroa intenta dar en el clavo con las tesis más brillantes de Millas acerca de cómo los individuos que tienen una posición de poder (más o menos) privilegiada, pueden arrollar las mentes más dóciles del cuerpo social. A partir de la ideología se revientan los tímpanos ideáticos de lo común, de lo cotidiano e incluso de lo (parcialmente) verdadero. “La idea pierde así su función cognoscitiva y se torna en estímulo afectivo y, lo que es más característico y sorprendente, en encubridora y oscurecedora de realidades.” (p. 97). Esto luego se consigue de manera más férrea e implacable con el uso pletórico de la fuerza socialmente organizada. De la idea de coerción y coacción, es que quienes están tras la cortina de las ideas “malignas” utilizan a las instituciones ya no solo para blindarse, sino que para atacar y así, dominar. En este punto entra el derecho que impregnado por la raigambre filosófica que le acostumbra en la obra de

este (también) abogado se vuelve una ciencia. Sanción, pena y libertad son los conceptos de que se rodea la tesis de Millas en ello. Figueroa ofrece un parangón considerable con el contexto histórico-político del filósofo, esto es, el golpe de Estado y la sucesiva dictadura, atisbando la consolidación de la inmoralidad, las injusticias y el *homo homini lupus* en el Chile de la segunda mitad del s. XX. El régimen del terror, de obedecer órdenes rígidas (y a veces carentes de fundamento), la limitación de la capacidad de pensar, la cooptación de las ideas diferentes se aferran al autoritarismo tanto político como intelectual. Los “filósofos profesional” estaban de su lado, no así los reales, quienes veían a las víctimas pasar y aun así, seguían constituyéndose como la resistencia.

3. DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

Previo a unos pincelazos acerca de la teoría del derecho de Millas, se introduce el tópico que caracterizó a la última etapa de su periplo académico como preceptor en distintas casas de estudios. Agrega las nociones axiológicas que lo ocuparon por alrededor de 15 años, con ello, exponía que el derecho además de tener funciones, está fuertemente informado por valores (no pensar en principios). Sin ánimos de recrear la filosofía del derecho de este autor, Figueroa comienza a analizar desde aristas distintas el concepto de democracia que manejaba el filósofo.

Comienza exponiendo a la democracia *como forma de convivencia*. Entender así al concepto implica dos cosas: “primero, que el reconocimiento de los individuos como personas, que se verifica en su centro, comporta el reconocimiento de una dignidad común y la exigibilidad del valor de trato que va aparejado a esa dignidad; segundo, que la democracia propicia aquello que más la define, la posibilidad del entendimiento en el ámbito compartido del discurso racional.” (p. 134) Esto no es nada sin el diálogo, aquello que junto con suponer la racionalidad de los seres humanos, proyecta inefablemente la construcción de las sociedades y cómo los individuos se relacionan con el prójimo tanto a nivel personal como a nivel interpersonal.

Luego habla de que la democracia puede ser concebida como *desideratum*, esto en virtud de que es un concepto equívoco que es susceptible de ser entendido tanto de forma distinta cuantos contextos existan, como también del significado de una oración que contenga dicha palabra. La democracia se puede pensar como un sistema que aspira a lograr la convivencia integral entre las personas (un concepto límite, a fin de cuentas).

“La democracia, ha de repetirse siempre, es la acción política que, con participación de ciudadanos libres, se corrige a sí misma.” (p. 138). La idea del *desideratum* es dejada atrás por el tercer (y último) concepto que muestra Figueroa en este apartado. Este es, el tomarla como *riesgo*. Más que ello, es pensarla como una posibilidad que se inserta (y condiciona) la historicidad y la libertad del hombre. El azar también puede decir muchas cosas.

Figueroa luego de definir esta especie de triada en torno al concepto, intenta aterrizar la reflexión teórica al contexto histórico-político en que decantó la producción académica del

filósofo. Pero en dicho período, destacan las palabras que dio en el Teatro Caupolicán, junto a Eduardo Frei Montalva donde inserta en la palestra discursiva los conceptos de anti-dogmatismo, anti-mesianismo, anti-personalismo para con los integrantes de la debacle política de los '70 y '80 en el país. La valoración del pensar, del otro, el respeto al prójimo, el hecho de estar constantemente pensando y no aceptando —sin fundamentos racionales— la dominación de otro hombre. La democracia en cierta medida legitima el hecho de que exista alguien en una cabeza jerárquica, pero presupone el consenso y la idea de diálogo al interior de la ciudadanía. Ídem a la afinidad con cuestiones como la ilustración (a la Kant) y la crítica (a la Foucault).

El diálogo hace subsistir y promueve la diversidad. Surge la idea de identidad(es) y el pluralismo en sociedad. Cómo vamos cultivando un cuerpo tolerante, distinto e impregnado de valores. Consideremos una “Ética de Estado” como se le podría llamar a un tronco común en ello. Los Derechos Humanos cumplen esa función, así también operan como nexo entre el poder-hacer y el ser de las personas. Aboga por el resguardo y la proyección de los valores de un Estado (democrático [y social]) de Derecho de manera horizontal sin discriminar.

4. NEOLIBERALISMO HAYEKIANO

¿Inaudito o no? Parece un texto *sui generis* de la mano de Millas. Es más, tiene un carácter póstumo y de él, sabemos a propósito de una recopilación del Anuario de Filosofía Jurídica y Social. El filósofo haciendo gala de su ideal intelectual de izquierda y precisa su argumentación contra la tesis de Von Hayek consistente en el hecho de que la libertad de un individuo depende tanto de la independencia de los actos posibles de sí mismo como de la situación que le permite escoger entre ellos. La coacción, las interferencias y el acuñar el concepto de una libertad negativa parece ser nocivo en el análisis de este término. Millas no cree en la libertad como un poder hacer en su totalidad como si lo hace el economista, ya que la naturaleza humana no puede no ser considerada en la revisión de este valor.

5. IDEA DE LA UNIVERSIDAD

La cruzada epistémica riesgosa en la palabra Universidad es el ir por su definición. Millas aboga en principio, por un esencialismo a partir del rasgo arqueológico de la palabra en sí misma. *¿Qué es aquello que no puede en ningún caso dejar de ser la universidad, ni aún a pretexto de convertirse en el espejo de su tiempo?* - Sobre esa interrogante, es que funda una retrospectiva conceptual y construye herramientas metodológicas para no llegar a equívocos sobre la palabra y su significación (como institución). La idea absoluta y la idea relativa de Universidad vienen a fortalecer el argumento de concebirla como un templo del pensamiento, de la producción del conocimiento, de la no-mercantilización, la independencia, la crítica y la promoción de los valores para una sociedad culta, justa y democrática. La existencia de responsabilidad, de consecuencia y de compromiso por mejorar las condiciones en que se vive es imprescindible. Al igual que la permisión de ídolos es categóricamente inicua.

“... cuando sus miembros dejan de ser individuos; cuando dejan de ser individuos los estudiantes y dejan de ser individuos los maestros. Y dejan de ser individuos unos y otros, cuando renuncian al privilegio y la penuria del pensamiento, que encuentra su origen en el esfuerzo personal y en la virtud moral de asumir, en virtud de personalísima convicción, una responsabilidad, sustrayéndose al automatismo a que nos llevan las ideologías y las tiranías de los grupos.” (p. 207)

Millas creía férreamente que la universidad “es el último refugio que en nuestra sociedad, corrompida o por el mercantilismo o por las ideologías políticas, puede encontrar el libre discernimiento” (p. 208). La idea del diálogo está inserta en ello, el apartarse del dogmatismo y la vida del *homo faber*. Su instrumentalización parece el cáncer de la misma, conceptos como “la torre de marfil”, la igualdad de oportunidades, el pluralismo, son manoseados a diario con esas falsas formas de comprender a la universidad. Apartarse de los focos de cultura es el deber (no) ser de las sociedades.

Los mercaderes de la lucidez pueden aprender de Millas, la motivación por la filosofía y el valor de pensar. Un proceso gradual que puede acabar con el paulatino empobrecimiento espiritual que ha venido experimentando el ser humano tras siglos y siglos de enriquecimiento material y con las paradojas de la era digital.

NICOLÁS LÓPEZ PÉREZ
Facultad de Derecho
Universidad de Chile

PAU, Antonio. *Thibaut y las raíces clásicas del romanticismo*. Madrid, España: Trotta, 2012, 276pp.

“Cuando el fuego baja directamente del cielo”

Respectivamente, tanto en el Derecho como en la Música es reconocido Anton Thibaut (Hanover, 1772 - Heidelberg, 1840) por su inigualable criterio jurídico y comprensivo sentido musicológico. La publicación de *Thibaut y las raíces clásicas del Romanticismo*, Trotta, 2012, ha refrescado dicha rara confluencia en tanto le ha dado un tratamiento unitario. La obra —escrita por el jurista, literato y notario español Antonio Pau, quien ha dado a la imprenta traducciones de y ensayos sobre Rilke, Holderlin y Novalis, entre otros—, es una de aquellas piezas maestras que resultan de la apreciación que un sabio hace de otro sabio, infrecuente acontecimiento por el cual los legos podemos hacernos una idea general, aunque siempre estrecha, de un espíritu difícilmente categorizable, como suelen ser los grandes, y, que, para decirlo sin rodeos, es el caso del de Anton Thibaut.

Ahora bien, Thibaut es conocido por haber representado la contraparte de von Savigny en la famosa disputa por la recepción de la codificación en Alemania. Thibaut estuvo por la adopción del *Código de los franceses* —o mejor dicho, los cuatro códigos franceses (el civil, penal, procesal y de comercio)—, mientras que von Savigny, y su alter ego Rehberg, se opusieron aduciendo una serie de razones que devendrían en lo que se dio en llamar Escuela Histórica del Derecho (A la que Fichte llamó Arqueológica del Derecho, en tono de burla (Pau 2012 p. 67)), puesto que estaban por el estudio pormenorizado de las varias norias jurídicas que habían dado origen al entonces derecho de la nación alemana, evitando así el antojadizo traspaso de filosofía iusnatural —según ellos “a-histórica”— en boga a una cuerpo legal tan sucinto y de sobreentendida vocación perpetua, cual era el caso, según los históricos, de los códigos de Napoleón Bonaparte. Aunque no a la manera, hay que decirlo, de los obstinados reaccionarios franceses que en la cuna habían intentado asfixiar a este engendro bonapartista (que era el código), von Savigny y los miembros de su escuela (romanistas y germanófilos), atacaron el código y lo que se dio en llamar codificación por todas las vías posibles, entre las cuales no estuvo ausente cierto acoso a los codificantes. Acosaron a Thibaut a veces impudicamente, y no solo al código, se opusieron a la idea misma de la legislación como fuente principal del derecho, es decir a la tesis según la cual la ley positiva es la óptima expresión soberana (típica de los códigos). Según ellos, el derecho debía estar dado por la costumbre local más el derecho romano. El papel del jurista, ese sabio, estaba dado por la exhumación —digamos nosotros— de lo justo. Promover la soberanía de la ley, en sentido estricto, era un acto por antonomasia revolucionario, prepotente, iluminista, típicamente francés y, ergo, antialemán. Hay quienes han llamado a esta percepción: “Romántica”.

Para comenzar, eso por una parte.

Además Thibaut es un singular caso de talento musical precoz en un contexto adverso. Aprendió en la infancia arduas partituras de Bach —a quien ya mayor dedicaría parte de su tratado

Sobre la pureza en la música— tocando un piano que no tenía cuerdas, lo que nos hace pensar en una cierta sordera familiar: en efecto, el padre de Thibaut no hallaba tanta seriedad en la actividad musical como para proveer a su hijo un instrumento que no fuera la sola carcasa (p. 14). Posteriormente, Thibaut presidiría en su casa de Heidelberg un célebre coro que contó con miembros demasiado notables, al punto que cada uno de esos nombres significa hoy planetas aparte: el compositor Robert Schumann, el poeta Eichendorff, cantaron; el gran Hegel, asistía de oyente, aun cuando el pensamiento de Hegel resultaba a Thibaut “opuesto y ajeno” (p. 108). Mendelssohn, por su lado, visitó al autor de *Sobre la pureza en la música* (Capítulo XV), libro en el que Thibaut promovió sus concepciones musicales. Esas concepciones decían relación con recuperar el canto gregoriano, la polifonía de los siglos XVI y XVII, el rescate de Palestrina, Haendel, Bach y De Victoria. En otras palabras, fomentaba la música sacra, la de los coros y los cantantes aficionados. Thibaut miraba con malos ojos la “bailable” música de Mozart y Haydn. Los admira, pero jamás los pone a “la altura de los maestros antiguos” (116). Para él la ópera, por ejemplo, era un género grotesco, impresentable, cuyas formas lamentablemente se habían colado en la música del culto católico y el protestante, y que, obviamente, debían ser erradicadas mediante la purificación sacra de la música y la ecuménica codificación de un himnario común a todas las iglesias europeas, proyecto similar al de codificación normativa, que Thibaut no alcanzó a ver, pero que se llevó a cabo en Alemania.

Antonio Pau recorre decenas de aspectos de la persona de Thibaut. Desde la infancia y estudios (escuchó a Lichtenberg en Gotinga y a Kant en Königsberg. Su hijo, Carl, se casaría en 1842 con la nieta del científico autor de aforismos, Auguste Lichtenberg (p. 165)), su vida profesional, hobbies y especialmente enfrenamiento con “la arqueológica del Derecho”. Central es el capítulo dedicado al pensamiento de Thibaut acerca de la interpretación jurídica, para la cual elaboró una serie de reglas que todavía hoy se ocupan. Esta no es una biografía propiamente tal. Es rica en procesos espirituales y anécdotas representativas de algún espíritu omnipresente. Aunque las contiene, se dedica ante todo al esbozo de una personalidad compleja pero nítida que —y esto es fundamental— problematiza la a veces nominal distinción que alude al enfrentamiento entre neoclásicos y románticos por aquellos años. En efecto, en su Nota Final (p. 167), Antonio Pau resume “Thibaut, que era un romántico, propugnó un racionalismo que tenía sus raíces en el siglo XVIII y no suscitaba ya apenas entusiasmo en su época. Su gran adversario, Savigny, que ni en su vida, ni por su sensibilidad era un romántico, enarboló la bandera del pasado y del espíritu del pueblo que arrebató a sus contemporáneos” (p. 167). Su postura sensata fue un tanto solitaria. Como el mismo Pau se encarga de enfatizar, luego del ataque de los juristas historicistas que lo trataron de “ahistórico”, sobrevino contra Thibaut el ataque de los músicos “progresistas” ¡que lo tacharon de historicista! A esto se sumó el ataque de los rigurosos pietistas que estaban por eliminar el canto de los cultos, fuese “bailable” o “sacro” —daba igual— para poner en su reemplazo monocordes masas de trombones (p. 126)

El capítulo sobre la relación conflictiva entre Thibaut y von Savigny es, según mi parecer, el mejor logrado. Es entretenido, medio torcido, y hace saltar la risa. En todos los momentos

de la polémica, Thibaut mostró un tacto escrupuloso, una admiración por la inteligencia —de conclusiones erradas, según él— de sus enemigos, en general, discípulos de von Savigny, demasiado solícitos, ávidos de adular al maestro menospreciando al rival de aquél. Aguantó con soberbio estoicismo el trato desdeñoso del propio von Savigny, a quien tantas veces en un no escaso epistolario se dirigió en términos leales y hasta cariñosos. Las respuestas de von Savigny cuando las había eran de una frialdad glacial. Ni siquiera se dignó a responder a la carta del hijo de Thibaut que anunciaba la muerte del padre.

No obstante el libro de Pau se centra en la ya tan clásica lucha entre neoclásicos y románticos en tanto la problematiza al postular a Thibaut como un romántico defensor de los ideales clásicos —revolucionarios, codificadores— en el Derecho, y los ideales clásicos —sacros y polifónicos— en la música, el ensayo de ningún modo se agota demostrando la tesis; no bien desglosa, sino que reúne, descubriendo sus hebras comunes, una serie de asuntos que confluyen en la persona concreta de Thibaut y en el símbolo que Pau elabora, clarificando. Nos muestra al descendiente de hugonotes franceses exiliados que debe luchar contra un prejuicio nacionalista que lo mira como a un agente francófilo en la asediada Alemania durante las invasiones napoleónicas; exhíbelo en su relación con Goethe a cuyo hijo, August von Goethe (p. 35), acogió en su propia casa (aunque, al menos en sus conversaciones con Eckermann, Goethe nunca menciona explícitamente a Thibaut). Se detiene en sus cercanos y discípulos, su mujer e hijos, su economía doméstica, el inmueble que adquiere, relato de su vida cotidiana (desayunos, almuerzos) características de sus clases (claridad suma y salpicadas de anécdotas). Invariablemente, Thibaut hablaba bien de los ausentes y odiaba saber de la intimidad ajena. Era el máximo enemigo del secretismo y la intriga. En esto se asemejaba a Lessing, a quien atacaron los conservadores, primero, y menospreciaron los jóvenes sabelotodo, después, una vez Lessing había ya colaborado en modificar el paisaje aldeano alemán que entregó seguridad a aquellos jóvenes.

Thibaut encendía la pipa al aire libre, sirviéndose de una lupa por cuya lente atravesaba el sol transformándose en fuego. Este fuego, para Thibaut, tenía un aspecto genuino, de primera mano, procedía directamente del sol y no de una combustión secundaria. El libro de Pau es el retrato del intelecto, la sensibilidad, la existencia histórica y doméstica de un jurista y músico aficionado que influyó poderosamente sobre quizás la época más monumental de la música alemana, pese a haber sido tan reacio a ver la virtud en señalados virtuosos. La misma necesidad de un fuego puro, arrancado al mismísimo, sin los intermediarios de la biósfera, Pau la recrea en el derecho y la música. En el Derecho, Thibaut es un defensor de la prosa neoclásica, ese invento de los trágicos franceses, ese fraseo nítido, inequívoco —del que entre nosotros Andrés Bello fue heredero y promotor—, desprovisto de toda aquella metáfora demasiado concreta o floritura rococó que a los lectores de hoy nos resulta molesta en algunos autores de los siglos XVI y XVII. Aquel “hábito gramático” —digamos aquí— fue un legado de Napoleón, de sus códigos y de la revolución francesa; legado por el cual todo secretismo o pliegue barroco es hoy tachado por incorrecto, no obstante, todavía entre los académicos, impera alguna reverencia por la ausencia de claridad que, a decir verdad, casi siempre procede de un gesto defensivo: no administrar gradual

y paulatinamente la información a fin de no ser tachado de simplista a mitad de una lectura. La prosa neoclásica —es decir, escribir tan claro como lo admita el tema— fue para la codificación —o la “legislación”, que era como la llamaban por entonces— principal a la hora de “divulgar”—no “vulgarizar”, que era lo que acusaba von Savigny— el derecho nacido de la Ilustración puesta en práctica. Por otra parte, la pureza del fuego procedente del sol, en la música, significó que Thibaut resultase un tanto reaccionario a ojos de una juventud romántica a veces atarantada y altanera. No olvidemos que Thibaut comparte ese culto por Palestrina que veremos renacer posteriormente en Hans Pfitzner (Moscú, 1869 - Salzburgo, 1949), quien, como uno de los últimos representantes del Romanticismo musical, fue a caer en manos del nacionalsocialismo, de cuyo régimen tecnológico y arcaizante se creyó, en algún momento, era el compositor oficial. Pues bien, *Palestrina* es el título de la más importante ópera de Pfitzner (estrenada en Múnich, 1917), obra anegada de una admiración reverencial por el compositor papal muy semejante —quizás tributaria— de los trabajos de depuración inaugurados por Thibaut, trabajos donde Palestrina es el autor de culto y la divisa. Precisamente la obra narra la lucha de Palestrina por imponer su forma de composición musical; una obra de una medida neoclásica pocas veces vista en el romanticismo, que —me atrevo a pensar— podría verse cómo, asistido de los medios de un género grotesco —conforme a las ideas de Thibaut— ese género puede purificarse al punto de ser transformado en expresión de los conceptos propios de su protagonista, esto es, Palestrina.

Hay un punto sobre el que es preciso detenerse. En Thibaut la pulcritud de la gramática no procede de una mentalidad roma, enemiga del juego verbal y la agudeza estilística; tampoco de ese resentimiento antiaristocrático que repelía figuras de dicción atiborradas de implícitos. No es Thibaut un enemigo de lo que él no entiende. Entendía, y mucho, tanto más que quienes se entregaron al aspecto “confuso” (F. Schegel) y “enfermizo” (Goethe) del romanticismo en boga, desde la progresía, por un lado, y los “obstinados”, por el otro. En suma, parece colegirse del libro de Pau lo siguiente: Thibaut era el arqueólogo que von Savigny nunca pudo ser. Tanto removía Thibaut el polvo acumulado que el mismo planeta desaparecía. Quedaban entonces solos él y el sol, cuyo fuego él desenterraba a través de la tecnología de la lente. Para esto no era tan necesario excavar en la tierra como, en cambio, mirar al cielo, ahí donde está la luz. La luz, esa metáfora iluminista del siglo XVIII para nombrarlo, es verdad, no tiene la fuerza del fuego pero muchas veces procede de él. La de las estrellas es además una luz antigua —o sea no instantánea— como sabemos desde que se supo que aquella viaja por el universo hacia las retinas humanas. Y, por supuesto, esas estrellas recuerdan a Kant. El título, “Las raíces clásicas del romanticismo” alude a la urgente necesidad, todavía hoy, de un “rigor sensible”. En esto Thibaut es precursor y Pau recordador como pocos. El romanticismo de Thibaut puede observarse, incluso en esas situaciones anecdóticas restacadas por Pau. Reproduce Pau un fragmento de la necrología de la ciudad, publicación donde se narran los últimos momentos de Thibaut. Estaba enfermo, todos lo sabían, pero para demostrar que no lo estaba, Thibaut se puso de pie, se dirigió al piano y tocó varias obras maestras. Les dice a sus familiares que el piano lo fortalece y que no hay que nunca abandonarse a la debilidad (p. 161); comienza a estudiar un *Miserere* para

ensayarlo con el coro (p. 165). Acto seguido, muere. Pues bien, señala Rudiger Safranski, en su voluminoso ensayo sobre Schiller, que es el “entusiasmo” el gran síntoma de ese autor, y por qué no, del romanticismo. Este entusiasmo, dice Safranski, se manifiesta en el hecho que Schiller produce su obra hasta el final, pero, al momento de la autopsia, todos sus órganos estaban destrozados. Hay en este relato de los últimos momentos de Schiller como también Thibaut, una apelación fabulosa a una existencia voluntariosa propia del genio romántico, es verdad, pero, pese a eso, el papel del entusiasmo en el arte hay que pensarlo. La existencia rutinaria del jurista Thibaut es iluminada por sus actividades de otra naturaleza, es decir, las musicales.

JOAQUÍN TRUJILLO SILVA
Facultad de Derecho
Universidad de Chile

MELO, Diego (ed.) *Dos estudios en torno a la batalla de Al-^ciqāb o las Navas de Tolosa (1212) en Al-Andalus. Los reinos cristianos de la península ibérica frente a los Almohades.* Coquimbo, Chile: Centro Mohammed VI para el diálogo de civilizaciones, 2012, 78 pp.

El libro en comento se compone de dos artículos, que pertenecen originalmente a otras publicaciones sobre estudios medievales. El tema de ambos es la batalla de las navas de Tolosa, a propósito de su octavo centenario.

El primero de ellos, indaga si la batalla fue un punto de inflexión en las dinámicas históricas peninsulares. Ofrece, por tanto, una aproximación a su significado histórico, en la que considera a la batalla como un hecho revelador de cierta mentalidad, que solo constituye la punta del iceberg de un proceso histórico de largo tiempo. Además, sostiene que la batalla no es por sí misma, como si fuera parte de una relación causa-efecto, el comienzo del fin para los musulmanes en Europa, ni el momento en que se decide el destino y construcción de la Europa moderna. Por lo mismo, afirma que el al-Andalus experimentó un proceso de crisis interno, independiente de la batalla misma.

El segundo artículo, por su parte, expone la batalla desde las fuentes árabes. El énfasis está puesto en la información sobre el hecho mismo desde el punto de vista árabe. Un ejemplo de ello es el exhaustivo análisis en torno al nombre y lugar. Adicionalmente, aporta al lector una imagen de los musulmanes y su dinastía de la época en la península. Detrás de la exposición, se encuentra la siguiente idea el “otro” también puede pensar y sentir la batalla, así como vivir una vida y tener un desarrollo histórico propio. Así lo demuestra el relato histórico del vencido, que piensa encontrarse en un momento de decadencia generalizada, plena de añoranza respecto a un pasado victorioso y magnífico.

El libro reseñado aporta material elemental para estudiar la batalla de las Navas de Tolosa, lo cual es destacable si se piensa que el campo de estudios en que se circunscribe es poco estudiado en Chile. Sin embargo, no es suficiente, porque la cuestión fundamental de la batalla de las Navas de Tolosa es otra de la cual forma parte: la historia de los orígenes de España.

Esta batalla, junto a otro cúmulo de hechos y héroes, conforman el discurso mítico y victorioso de cierto grupo peninsular, con el cual se busca fascinar y construir una identidad. Pero también hacer invisibles a otros grupos humanos de la península. Se trata, en definitiva, de una batalla que evidencia el problema identitario español, que afecta incluso a América; pues no se debe olvidar que la reconquista española, y con ella la construcción de una identidad, está muy ligada al proceso de descubrimiento y conquista del cuarto continente.

FABIÁN BELTRÁN AYALA
Ayudante ad honorem de Historia del Derecho
Facultad de Derecho
Universidad de Chile

HUMERES NOGUER, Héctor. *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. Tomo II. Derecho Colectivo del Trabajo. –18° edición ampliada y actualizada–. Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile, 2011. 390 pp.

Pocas veces se tiene la oportunidad, en un entorno jurídico pequeño como el nuestro, de reseñar una obra que ha formado incontables generaciones de abogados, conseguido mantenerse vigente por más de 50 años y que cuenta con dieciocho ediciones a su haber. Este solo dato ya pone de relieve el talante de la obra iniciada por el profesor Héctor Humeres Magnan, cuyo cuidado de actualizar, conservando los basamentos dogmáticos que la vieron nacer, hoy está a cargo del profesor Héctor Humeres Noguier.

Es indudable que el *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social* de Humeres Noguier se ha convertido en un clásico de nuestra disciplina y un imprescindible para quien tenga un primer, elemental y novel acercamiento con esta rama del Derecho. La “manualística” en materia de Derecho del Trabajo, entendiéndose por tal, aquel género de textos en que la profundidad tiende a ser sacrificada en pos de la sistematicidad y la visión de conjunto, ha tenido un desarrollo, no diremos exponencial, pero sí sostenido durante los últimos años. Sin duda, el interés creciente y la complejidad de las relaciones laborales han servido de aliciente para ello. Ante la presencia de textos complejos para quienes hacen sus primeras armas en la disciplina, el texto de Humeres Noguier es verdadero almanaque de las materias que describe. Sin ser la última palabra en los tópicos que trata es, sin duda, la puerta de entrada en algunas de las materias que aborda.

Este tomo II, dedicado al Derecho Colectivo del Trabajo, se compone de XXIX capítulos, que mantienen el orden que se utiliza en los programas universitarios de pregrado para el respectivo curso. Aquí se aprecia, naturalmente, la impronta académica del autor quien sabe cerner la paja del trigo y, sin hacer alarde de plúmbea erudición, presenta con claridad, rayana en la simpleza, lo que no se puede ignorar sobre la regulación de las relaciones colectivas del trabajo. A los apartados se agregan dos sendos anexos, los que suman casi 130 páginas, sobre libertad sindical y estadísticas relacionadas con negociación colectiva.

Grosso modo, son su esquematicidad y afán práctico los caracteres más propios y reconocibles de la obra en comentario. De este modo, cada capítulo o apartado temático se acompaña de una cuidada y esclarecedora jurisprudencia judicial y/o administrativa capaz de contextualizar la norma o institución en la cotidianeidad de su aplicación, cuestión del todo útil, ya que por su especial sistema interpretativo el Derecho del Trabajo requiere ser conocido por medio de casuística, para apreciarlo en plena acción.

Ahora bien, en cuanto al contenido de las materias, el tomo presenta ciertas salvedades, que creemos, pueden ser mejoradas en sus próximas ediciones. Decimos salvedades y no

críticas, pues el objetivo del libro se cumple a cabalidad. Introducir las tornaría al texto en un genuino “tratado” sobre la disciplina, al nivel de aquellos libros que los académicos universitarios constantemente utilizan y trabajan para ofrecer cátedras de verdadero nivel universitario. En dos palabras, “mejoras útiles”.

En primer lugar, no obstante la utilidad de la jurisprudencia agregada al final de cada apartado del tomo, quizás sea más útil, en sus próximas ediciones, intercalar la jurisprudencia reseñada junto al tratamiento de la materia. Ello permitiría apreciar en toda su plenitud, a los estudiantes y operadores jurídicos en general, el binomio *realidad-juridicidad*, consustancial, hasta decir basta, a las relaciones laborales.

En segundo lugar, existe una sobreabundante cantidad de cuadros y anexos que, en concordancia con la idea precedente, demuestran como el derecho colectivo del trabajo se desenvuelve y gravita en la realidad nacional. No obstante su utilidad para una lectura propedéutica, tales datos, hoy en día, son de fácil acceso y búsqueda, por lo que son, a nuestro juicio, prescindibles.

Finalmente, la bibliografía consultada y utilizada es una costumbre científica que poco a poco ha ido arraigando, a nivel nacional, en el cultivo científico del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. En efecto, se observa, desde sus orígenes, una tendencia expositiva que privilegia, ante todo, las apreciaciones personales del autor, al modo de un verdadero ensayo jurídico. Así lo demuestran las recientes investigaciones sobre la materia¹. De ahí que resulte comprensible que el manual en asunto, iniciado por Humeres Magnan, se encuadre dentro de tal forma de explicar la materia, cuestión que explica las escasas notas al pie y la carencia de bibliografía. Una rápida consulta de la literatura conocida por el autor actual, que vaya debe ser vastísima, bastaría para agregar varias páginas al tomo.

No es nuestra intención en estas breves líneas adentrarnos mucho más en el contenido doctrinario de la obra del profesor Humeres Noguera, aquello sería una labor que excede el campo de una reseña, más aún considerando que se trata de un libro por todos ya conocido y sus múltiples ediciones son muestras de la aceptación de la que goza. Por lo mismo, basta con poner en noticia de la comunidad laboralista que la decimotercera edición ampliada y actualizada ya se encuentra disponible.

ROBERTO CERÓN REYES
JORGE MARTÍNEZ REYES
Facultad de Derecho
Universidad de Chile

¹ Véase CERÓN REYES, ROBERTO, MARTÍNEZ RIVERA, JORGE. *Reflexiones histórico-jurídicas sobre la dogmática jurídico-laboral chilena* (inédito), 2012.

CARONI, Pio. *La Soledad del historiador del Derecho. Apuntes sobre la convivencia de una disciplina diferente*. Madrid, España: Editorial Dykinson- Universidad Carlos III de Madrid, 2010, 225 pp.

*“Vayan mis canciones cultivando admiración de jóvenes e intolerantes
que sólo traben amistad con los amantes de la perfección.
Fieles al luminoso espíritu de Sófocles,
que sobrelleven alegremente las heridas”*

EZRA POUND, Ité.

Desde la codificación que la *soledad* y la *diferencia* marcan la pauta de la Historia del Derecho. Ello, como si se tratara de un agente extraño dentro en un cuerpo sano, continuamente crea anticuerpos y resistencias. ¿Para qué enseñarla?, ¿qué utilidad tiene si no sirve para aplicar el derecho vigente?, ¿cómo enseñarla?, son algunas de las dudas que suscita una disciplina cuyo lugar en la formación de futuros abogados y juristas es incierta. Pese a ello, poco se discute sobre su importancia y lugar: reina una aceptación tácita, pero débil.

En atención a este panorama, se puede decir que la disciplina agoniza y retrocede en el *curriculum studiorum*. Aunque, según Caroni, hablar de agonía es exagerado, resulta necesario para llamar la atención de otros *iushistoriadores*. Incluso de aquellos compañeros de viaje del autor, que lo abandonaron sin siquiera detenerse a conversar. A ellos, pero especialmente a quienes se forman en facultades de Derecho, se dirige este mensaje, que es fruto de una viaje *vital*, de un vagabundeo académico y docente de treinta años, árbol muy diferente del ocioso y apacible ejercicio intelectual detrás de un escritorio.

En este contexto se sitúa la presente obra, que se compone de cinco ensayos escritos primeramente en alemán, excepto el último, los que fueron agrupados y publicados en 2005. En el año 2009, luego de ser repensados, fueron reescritos en italiano. De esta última versión, procede la traducción en comentario que cuenta, además, con una dialogante presentación de Italo Biocchi.

No obstante tratarse de ensayos nacidos originalmente dispersos, poseen una notable unidad. Y por ello, pese a la autonomía y suficiencia de cada uno, dan lugar a un edificio mayor: ¿qué rol juega la Historia del Derecho, especialmente en las aulas de las facultades de Derecho?, es la pregunta que lo asedia y articula, al tiempo que inquieta al lector y le invita a participar de un debate arduo e incómodo. Incomodidad que viene dada por la discusión en torno a verdades-seguridades sobre las que se desarrolla un quehacer.

El autor se hace cargo de un asunto espinoso al tomar parte en conflictivas posturas y estrategias. Opta por discutir antes que callar y obviar. Elude el silencio y las abstracciones, que son siempre tan violentas respecto a la realidad. Dentro de este marco, la discusión está atravesada por un elemento central denominado “historicidad”, que consiste en la irrupción del

tiempo en el Derecho. A partir de él, se desarrollan dos grandes temáticas dentro del texto. La primera, es un análisis teórico y metodológico sobre la historicidad, en el cual desarrolla también la relación de historia del derecho con otras historias. La segunda, consiste en su aplicación a casos concretos, a saber: el lugar del derecho romano actualmente, para lo cual se centra en la corriente neopandectista; consideraciones y problemas sobre el derecho común, la codificación y la descodificación.

Sin duda, la pretensión del autor no está exenta de polémicas, ya que pone en tela de juicio los pilares sobre los que se desenvuelven muchos *iushistoriadores* y juristas. Sin embargo, en la medida en que responde a tensiones surgidas entre ambos, resulta fundamental. Más aún si tiene alcances en la comprensión del derecho vigente; y sobre todo, si se le observa desde la posición del historiador del derecho, pues el historiador del derecho “se siente discriminado por el hecho de no poder justificar (y por ello legitimar) su propio mensaje de forma tan evidente, indiscutible y persuasiva como quien enseña cualquier materia de derecho positivo” (p.56)

Frente a tales problemas, Caroni declara que no pretende “encantar serpientes”, sino que “sacar a la luz verdades olvidadas, redescubrir la evidencia que actúa desde siempre, imperceptible y, por ello, en silencio” (p.58). Una de esas verdades es la otra evidencia de la historia jurídica: la historicidad. Lo que significa que la historia irrumpe en la vida del derecho, la historia entendida como devenir, como aquel flujo caótico y conflictivo del que nadie puede sustraerse y en el que nadie puede permanecer inmóvil. Desde luego, el tiempo y el espacio son parte esencial de la positividad del derecho. Del mismo modo en que concurre la sociedad con sus cambios y conflictos, es decir, con su vida.

En esta línea, explica que no pretende buscar en el pasado continuidades para justificar el derecho actual, pues no va al encuentro de prefiguraciones del presente. Particularmente, opone a tal opción, legítima en tanto satisface nuestros deseos de seguridad, orden y comodidad, un vagabundeo por el conjunto informe del pasado, crítico y consciente de las preocupaciones presentes y en atención a lo discontinuo, a lo excluido, a los conflictos del pasado. Se podría decir que el paisaje que re-construye es la historia de los vencidos, en atención al potencial con que cuentan para explicar, de forma no apologética y plena de historicidad, el *derecho* de los vencedores.

Llega a tal nivel su defensa de la historicidad, que considera a la Historia del Derecho, dentro del ámbito jurídico y con algunas cortapisas, superior a las demás. Ello por que *permanece* mientras el derecho cambia, gracias a su capacidad para comprenderlo al margen de lo contingente. Si se le entiende así, la importancia de la Historia del Derecho es enorme, porque sin ella es imposible apreciar la dimensión histórica del derecho positivo, el cual no existe sin la historia. Por esta vía, Caroni libera a la disciplina de una función meramente cultural, que no convence a nadie, o interpretativa dentro del derecho vigente, que de nada sirve; la libera de un lugar servil y decorativo frente al derecho positivo, pues convoca a redefinirlo.

En este punto, la tesis es muy discutible. En primer lugar, desde un punto de vista epistemológico, porque si entiende que la postura “continuista” es una opción jurídico-política como cualquier otra, ¿qué la diferencia de otras, como la del “cambio”, si son iguales en tanto elecciones?, ¿en qué punto se tocan?, ¿cuál es el baremo entre ellas, si acaso existe? y si no ¿qué?. En segundo lugar, desde un punto de vista lógico, porque al parecer niega una de las consecuencias de sus premisas: que la Historia (ciencia) también es irrumpida por la historia (devenir). Si se acepta tal consecuencia, entonces, el argumento de Caroni se torna frágil como toda obra humana frente al tiempo.

Con todo lo discutible que pueda llegar a ser la idea del autor, sobre todo por parte de quienes no quieren discutir sobre los presupuestos de una disciplina, es destacable su enfoque crítico y provocador con el que abre una posibilidad para debatir. Especialmente porque el estado de la cuestión es escaso en Chile y con mayor razón lo es su presencia en aulas. Por fortuna, hay una forma de subsanarlo, y cabe encomiar a la Universidad Carlos III por ello, existe una versión digital y gratuita del libro en comento.

El cuadro que ofrece esta recensión es bastante limitado respecto a los detalles mismos de la obra en torno a la codificación o el derecho romano. Lo que se justifica por una lectura cuyo foco es la historicidad, en cuanto elemento central que posibilita el desarrollo del libro mismo y que permite una postura crítica frente al Derecho vigente. Para finalizar, solo resta invitar a la discusión necesaria desarrollada por Pio Caroni, que realiza lo propio de esta revista: abrir el derecho a las humanidades y a la sociedad.

FABIÁN BELTRÁN AYALA

Ayudante *ad honorem* de Historia del Derecho

Facultad de Derecho

Universidad de Chile